



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 09 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 412-2019-MPLM-SM/A, de fecha 28 de junio del 2019, Sobre el Responsable de entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de La Mar y la Resolución de Alcaldía N° 437-2019, de fecha 16 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 3° establece que la entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la información solicitada, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 27806, que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 412-2019-MPLM-SM/A, de fecha 28 de junio del 2019, se Designó, como funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de La Mar, al señor Ángel Ñahui Quispe, en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 437-2019, de fecha 16 de julio del 2019, se da por CONCLUIDA, la Designación del Bach. Ángel Ñahui Quispe, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de La Mar, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Entidad Municipal;

En ese sentido, resulta conveniente efectuar una nueva designación al funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo del TUO de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 412-2019-MPLM-SM/A, de fecha 28 de junio del 2019, por las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 09 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como **RESPONSABLE** de brindar atención a las solicitudes de información, que presenten los administrados a la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Abog. Ana Carolina Santiago Gonzales, Jefa de la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO S TERCERO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la entidad Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y demás órganos estructurados de la entidad facilitar, bajo responsabilidad toda la Información que sea requerida en forma directa por los funcionarios designados, dentro de los plazos legales establecidos para el ejercicio de esta labor.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, a la presente Resolución al interesado y a las demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

